



## Comunidad de Madrid

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE MANTENER LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DEL ACUERDO MARCO DENOMINADOS: ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL. PROGRAMA I+I

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, resalta la necesidad y la importancia de desarrollar programas para la prevención del riesgo social en los menores por medio de actividades educativas y de ocupación del tiempo libre, y apuesta por la participación activa de las entidades privadas.

Por otra parte, el Decreto 72/2015, de 7 de julio, dedicado a la Consejería de Políticas Sociales y Familia, previó la supresión del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor y la asunción de sus competencias por la nueva Dirección General de la Familia y el Menor (en adelante DGFM). Establece entre sus competencias el impulso de políticas de protección al menor y a la familia, así como la promoción de recursos y actuaciones dirigidos a la consecución del bienestar social de la infancia y la adolescencia,

En esta línea, y al amparo también de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, se están llevando a cabo desde la Dirección General de la Familia y el Menor importantes esfuerzos para conseguir una actuación coordinada con las demás redes de servicios, en particular con los servicios educativos, los sanitarios y los servicios sociales, con el objeto de desarrollar conjuntamente programas de prevención de la marginación dirigidos a colectivos de niños y adolescentes, así como programas conjuntos de intervención con el menor y su familia en los casos en los que se aprecia riesgo social.

De igual modo el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (PENIA) establece como uno de sus objetivos el de la Prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social consistente en Intensificar las actuaciones preventivas y de rehabilitación en los colectivos de infancia y adolescencia ante situaciones de conflicto social. Dentro de este objetivo, la medida 5.11 en concreto, se refiere a la prevención del riesgo de infracción social consistente en *desarrollar programas de prevención del riesgo de infracción social por parte de menores de edad (como el vandalismo), además de programas socioeducativos y de atención temprana a las dificultades sociales, reforzando el papel de las familias, las escuelas, los educadores sociales, para evitar sus causas.*

Por otro lado, en el primer Plan de Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid 2017-2021 recoge dentro de la línea de “Atención a otros niños, niñas y adolescentes en situaciones especiales” la medida específica de “Asegurar la integración social de los niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 17 años de edad, en situación de riesgo social, incrementando el número de plazas concertadas del Programa de Atención





## Comunidad de Madrid

Integral a Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo Social, mediante el cual se realiza una intervención intensiva con aquellos niños, niñas y adolescentes que tengan notablemente comprometido su bienestar y posibilidades de desarrollo debido a circunstancias personales, familiares o derivadas de su entorno social”.

A 31 de diciembre de 2018, la DGFM tiene suscritos contratos con diversas entidades para la gestión de 375 plazas, siendo el objeto del contrato la prestación de un servicio especializado de atención a niños y adolescentes en situación de riesgo social, de edades comprendidas entre 6 y 17 años, para ello cuenta con once servicios de acción social, ubicados en zonas en las que se concentra una mayor cantidad de población infantil y adolescente en riesgo social.

Se hace necesaria una homogeneización de las condiciones de prestación para garantizar la igualdad en el servicio a los usuarios y una racionalización del sistema desde el punto de vista administrativo estableciendo condiciones idénticas para una misma prestación, dando a todas las plazas disponibles el mismo tratamiento en cuanto a la contratación y seguimiento de los contratos.

De igual modo se ha valorado la pertinencia e idoneidad de aprovechar las ventajas que supone la fórmula del acuerdo marco establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para dar un marco de estabilidad y homogeneización de los servicios y al mismo tiempo optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos.

La fórmula del Acuerdo Marco ayudará a simplificar y homogeneizar la concertación de las plazas en los distintos servicios especializados para la atención integral a niños y adolescentes en situación de riesgo social, así como asegurar el mantenimiento de las plazas actualmente concertadas y en la medida de lo posible, ampliar nuevas plazas, en su caso, teniendo en cuenta la demanda de este tipo de atención existente en cada zona.

Las actuaciones del Programa I+I, según áreas de intervención, son:

- ✓ Área de desarrollo personal y social.
  - Intervención individual
  - Talleres de competencias personales y sociales
  - Talleres de educación en valores
  - Acompañamiento a otros recursos
  
- ✓ Área de Promoción Educativa y Orientación Laboral.
  - Seguimiento escolar
  - Control y Seguimiento del absentismo
  - Refuerzo escolar
  - Estudio dirigido
  - Técnicas y hábitos de estudio
  - Orientación académica





## Comunidad de Madrid

- Aprendizaje del castellano
  - Trabajo con Tecnologías de la Información.
  - Orientación Laboral
  - Técnicas de búsqueda de empleo
  - Derivaciones a recursos específicos, coordinaciones y seguimientos
- ✓ Área de Salud Integral
- Talleres o sesiones de educación afectivo sexual
  - Talleres o sesiones de hábitos saludables
  - Prevención e intervención en el uso o abuso de sustancias tóxicas
  - Prevención del abuso de Tecnologías de la Información
- ✓ Área de Ocio y Tiempo Libre
- Actividades lúdicas, talleres creativos y artesanales
  - Actividades deportivas
  - Excursiones y salidas culturales y de ocio
  - Participación en mesas, foros y fiestas en el barrio y creación de espacios de convivencia intercultural.
- ✓ Área Familiar.
- Intervención familiar.
  - Actividades formativas grupales
  - Actividades educativas y de ocio con los Padres de los menores
  - Trabajo con la familia extensa como red de apoyo y/o como familia de acogida del menor
  - Talleres intergeneracionales

La Dirección General de la Familia y el Menor no puede prestar con sus propios medios este Servicio, por lo que ha de recurrir a una contratación exterior para su ejecución por particulares que desarrollan actividad análoga a lo que constituye el objeto del mismo.

Por todo ello, y al amparo de lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público ya citada, se propone la tramitación de un contrato de servicios para la atención integral a niños y adolescentes en situación de riesgo social, y a sus familias.

En Madrid, a 14 de febrero de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FAMILIA Y EL MENOR

Alberto San Juan Llorente

